



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

62/12

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 31 JUL 2012

VISTO: la nota presentada por ENGRAW S.A. para la inclusión de un nuevo padrón en la autorización de generación otorgada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 578/011 de fecha 14 de noviembre de 2011.-----

RESULTANDO: I) que la referida resolución otorgó a ENGRAW S.A. autorización para generar energía eléctrica de fuente eólica por una potencia de 1,8 MW mediante una central generadora a instalarse en el padrón N° 14.417 del Departamento de Florida.-----

II) que mediante nota presentada ante la Dirección Nacional de Energía el 18 de abril de 2012, ENGRAW S.A. comunicó que por razones técnicas fue necesario realizar un nuevo puesto de conexión, el cual se encuentra ubicado en el padrón N° 16.453 del mismo Departamento, y en función de ello, solicitó incluir dicho padrón en la autorización para generar.---

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 y 54 del "Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica", aprobado por Decreto N° 360/002 de 14 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación.-----

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía y de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) no existen objeciones para acceder a lo solicitado por ENGRAW S.A..-----

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14694 de 1° de setiembre de 1977, el Decreto-Ley N° 15031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 16211 de 1° de octubre de 1991 y la Ley N° 16832 de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de 14 de setiembre de 2002, el Decreto N° 72/010 de 22 de febrero de 2010, y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase a ENGRAW S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica mediante una central generadora de 1,8 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los números 14.417 y 16.453 de la segunda sección catastral del Departamento de Florida, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".-----

2°.- Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo N° 578/011 de fecha 14 de noviembre de 2011.-----

3°.- Comuníquese, notifíquese, y cumplido siga a la Administración del Mercado Eléctrico.-----

/mz

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

As. 177